

31-03-2022



TERMO DE CONVÊNIO-EDUCACIONAL nº 002/2022

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA PRIVADA COSMOS "UNITEPC" Y LA SANTA CASA DA AMAZÔNIA DE RIO BRANCO/ACRE – BRASIL.

1. DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES:

LA **SANTA CASA DA AMAZÔNIA** de Rio Branco/Acre – Brasil, representado por Dr. José Aleksandro Da Silva **PROVEDOR GERAL E PRESIDENTE DA SOBERANA ASSEMBLEIA GERAL DE LA SANTA CASA DA AMAZÔNIA**, Dr. Humberto Gonçalves Filho **DIRECTOR DE GESTIÃO ACADÊMICA DE LA SANTA CASA DA AMAZÔNIA E DIRECTOR GENERAL DE HOSPITAL DR. AUGUSTO MONTEIRO – HDAM DE LA SANTA CASA DA AMAZÔNIA**, por otra parte la **UNIVERSIDAD TECNICA PRIVADA COSMOS "UNITEPC"**, representada por su Rector Dr. M.A. Hernán García Arce, que en adelante se denominara **"UNIVERSIDAD"** establecen el presente **"CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA INTERINSTITUCIONAL"** enmarcado en los políticas de salud del ministerio del área , para el desarrollo de actividades conjuntas sobre la base de las siguientes clausulas:

2. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco de las políticas de salud y en base al convenio con el gobierno de fecha 20.01.01, suscrito entre el Ministerio de Salud y Prevención Social y el Colegio Médico de Bolivia C.N.I.D.A.I. (Comité Nacional de Integración Docente Asistencial e Investigación); S.N.R.M (Sistema Nacional de Residencia Medica); S.E.D.E.S (Servicio Departamental de Salud), DILOS (Direcciones Local de Salud) y el Reglamento del Sistema de Internado Rotatorio (CRIDAIIIC) tomando en cuenta los programas internos de la **SANTA CASA DA AMAZÔNIA** para la formación y capacitación de los recursos humanos necesarios para la prosecución de programas y actividades de salud, tomando en cuenta las características socio-económicas del país y sus necesidades para la extensión de cobertura universal en la atención de salud, viene realizando la preparación de los estudiantes de **"INTERNADO ROTATORIO"**, mediante la selección y distribución de los

4/11



estudiantes del sistema de internado rotatorio sujetos a la reglamentación mencionada.

3. DEL MARCO REFERENCIAL:

SANTA CASA DA AMAZÔNIA como institución en salud y formadora de profesionales en salud, tiene como misión, formar profesionales de alta calidad, capaces de liderar la promoción de la salud como agentes directos y responsables de la transformación e innovación permanente del conocimiento de la medicina en defensa de la vida.

SANTA CASA DA AMAZÔNIA provee servicios asistenciales a pacientes, familias, y comunidades dentro del sistema de salud regional, ofreciendo atención ambulatoria, hospitalización, servicios de diagnósticos y tratamiento; asume actividades en la formación de recursos humanos calificados en pre-grado y post-grado mediante el sistema docente asistencial de investigación y educación continua.

4. DE LOS OBJETIVOS:

a) Reforzar la formación académica de los estudiantes de manera integral mediante su participación directa en el manejo práctico de los servicios de salud que ofrece el **SANTA CASA DA AMAZÔNIA**, mediante el cumplimiento del programa de salud "Internado rotatorio"

b) Cumplir con el espíritu de integración docente asistencial en la estructura del **SANTA CASA DA AMAZÔNIA**, ofreciéndoles la posibilidad de participar en los diferentes programas de salud intra y extra hospitalarios favoreciendo al interno en el conocimiento de la patología médica local, contactándolo con la realidad del estado de salud de la comunidad, incentivándolos en la investigación científica y la adquisición de una mayor conciencia de su labor social en el ámbito de la promoción y prevención de salud.

c) El plantel docente de médicos de la **SANTA CASA DA AMAZÔNIA**, tomara a su cargo la formación teórico-práctica de los estudiantes de internado rotatorio en sus diferentes rotaciones.

Coadyuvará en el proceso de atención a la población en las:

Handwritten signatures and initials in blue ink.

d) Áreas de promoção, prevenção, reabilitación, interculturalidad, integridad, intersectorialidad y reinserción social.

5. DE LAS CONDICIONES DEL CONVENIO:

A través de la firma del presente convenio, las partes convenientes se comprometen a coordinar y efectuar las actividades necesarias para su adecuada implementación en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA (De la infraestructura).-

La **SANTA CASA DA AMAZÔNIA**, pone a disposición de la **UNIVERSIDAD**, en la carrera de Medicina, la infraestructura así como su equipamiento para que los estudiantes asignados, pueden realizar su internado rotatorio a fin de completar su plan de estudios, bajo supervisión de los docentes asistenciales y jefatura de docencia e investigación de la señalada **SANTA CASA DA AMAZÔNIA**.

SEGUNDA (Del inicio).-

Las actividades del internado rotatorio en la **SANTA CASA DA AMAZÔNIA** darán inicio el primer día hábil del mes Marzo del 2022, con un curso de normas y reglamentos de la **SANTA CASA DA AMAZÔNIA**, control de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y manejo de residuos; requisitos para ingreso a internado rotatorio de la **SANTA CASA DA AMAZÔNIA**, teniendo una duración de 9 meses, siempre y cuando no exista retraso o reprobaciones, para el cambio de Servicio deberán rendir un examen previo, en presencia de un Tribunal designado por la Jefatura de Docencia.

TERCERA (Del personal encargado)

Los internos y estudiantes, estarán bajo la tuición directa de la Dirección del Hospital y el Jefe de Docencia e Investigación de la **SANTA CASA DA AMAZÔNIA**, además del Docente Asistencial (De practica) en cada servicio de rotación, el jefe de servicio será el responsable directo de los internos, siempre en coordinación con las instancias superiores.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "HST" and "OK".

CUARTA (De la atención de los internos)

La **SANTA CASA DA AMAZÔNIA** se compromete a habilitar ambientes para los requerimientos mediatos prioritarios de los internos de turno.

QUINTA (De las proyecciones de la UNIVERSIDAD)

Los estudiantes asignados a cada Servicio de Rotación, deberán desarrollar trabajos adicionales de investigación e interacción social, campañas educativas, campañas de vacunación y otros, entre los habitantes de la comunidad, que vigorice los lazos de cooperación interinstitucional.

SEXTA (Del horario)

Los internos y estudiantes asignados deberán cumplir con los horarios establecidos por la Dirección del Hospital y Jefatura de Docencia, debiendo los mismos marcar su ingreso y egreso en el reloj biométrico, haciendo política de responsabilidad y cumplimiento de todas sus obligaciones establecidas al efecto.

SEPTIMA (Control de prácticas)

Cada Jefe de Servicio y/o personal médico de turno, y el docente asistencial de prácticas tendrá tuición para el control de las practicas intra y extra hospitalarias además del cumplimiento del reglamento interno de la **SANTA CASA DA AMAZÔNIA** Asimismo la **UNIVERSIDAD** con sus autoridades del área de salud y administración, podrán realizar la supervisión de prácticas en las diferentes especialidades para el control y seguimiento de los estudiantes en el proceso de enseñanza a través de la libreta de seguimiento.

OCTAVA (Del Vestuario)

Cada estudiante asignado a los diferentes servicios (Pediatria, Gineco-Obstetricia, Cirugia General y Medicina Interna) deberá contar con el uniforme respectivo (mandil, gorros, paletas sublinguales, guantes de procedimientos, guantes quirúrgicos, barbijos, pijamas, botas, batas en caso de ingresar a quirófano), instrumental mínimo (tensiómetros, termómetros) y apoyo didáctico para practica hospitalaria.

14/8
[Handwritten signatures]

NOVELA (De la capacitación):

La **UNIVERSIDAD**, se compromete a realizar actividades académicas, talleres, conferencias, capacitación, investigación y publicación de trabajos científicos periódicamente para el mejoramiento de los Recursos Humanos, tanto a docentes como al personal de salud de la **SANTA CASA DA AMAZÔNIA**.

DECIMA. (Del número de plazas):

La **SANTA CASA DA AMAZÔNIA**, pondrá a disposición de la **UNIVERSIDAD** el número de **70 (setenta) PLAZAS** para la realización de prácticas del Internado Rotatorio en las especialidades de Cirugía, Medicina Interna, Pediatría y Gineco-Obstetricia.

DECIMO PRIMERA (Del trámite de acreditación):

La **UNIVERSIDAD** solicitara mediante carta la aceptación del número de internos seleccionados para cumplir con lo programa de internado rotatorio en todas sus rotaciones y una vez aceptados por la **SANTA CASA DA AMAZÔNIA** se remitirán los siguientes documentos correspondientes a los internos:

- 12.1 La designación oficial del interno por parte del Director (a) de Carrera de Medicina para el desarrollo de su internado rotatorio.
- 12.2 Certificados de notas de 1ro. a 5to. año y de conclusión de pre-grado original o copia legalizada.
- 12.3 La libreta de seguimiento y evaluación del interno, o documento equivalente.
- 12.4 La libreta de ingreso a la **SANTA CASA DA AMAZÔNIA** para realizar al internado rotatorio.

DECIMO SEGUNDA (De los informes académicos):

En cada cambio de rotación los Jefes de Servicios deberán entregar al Jefe de Docencia e Investigación la planilla de notas correspondientes a la rotación, los informes académicos de cada interno a su cargo, los mismos que concluida la rotación deberán ser enviados a la **UNIVERSIDAD**, así mismo deberán realizar los docentes de práctica del hospital y entregar el informe de los estudiantes al coordinador de práctica y de la dirección de la carrera de medicina.



DECIMO TERCERA (Del apoyo):

La "UNIVERSIDAD," se compromete en cada gestión la entrega de becas de estudio de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CARRERA	PORCENTAJE DE BECA
1		MEDICINA	50%
2		MEDICINA	50%

DECIMO CUARTA (De la duración del convenio).

El presente convenio tendrá la duración de (5) cinco años calendario a partir del 9 de marzo del 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2027, el mismo que a su culminación podrá ser renovado de acuerdo a los intereses de las partes, previa evaluación realizada entre partes, sin perjuicios que pueda ser revisado, modificado o complementado a solicitud de cualquiera de las partes.

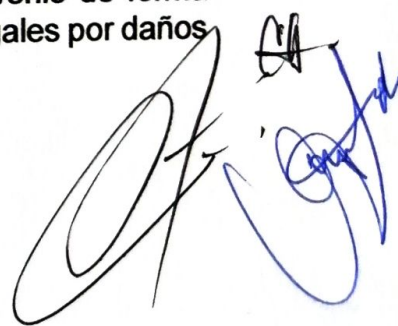
DECIMO QUINTA (De la Resolución del Convenio)

Las causas de resolución del presente convenio serán las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos establecidos en el presente convenio.
- Por causa de fuerza mayor o imposibilidad sobreviniente.
- En caso de que cualquiera de las partes deje sin efecto el convenio de forma unilateral, la otra parte tendrá el derecho de iniciar las acciones legales por daños y perjuicios, ante las instancias judiciales llamadas por ley.

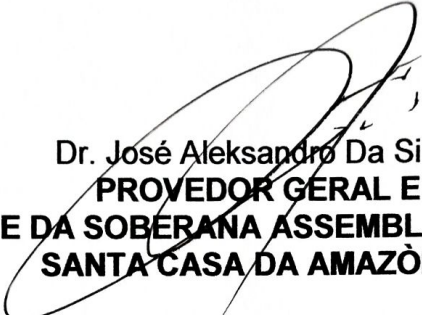
14/2

14/2

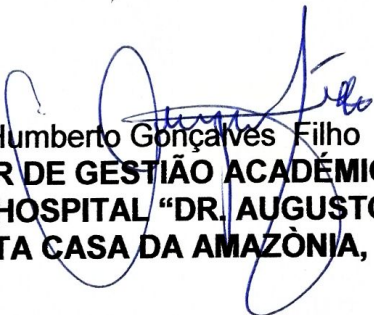


DECIMO SEXTA (De los signatarios)

La **SANTA CASA DA AMAZÔNIA**, y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA PRIVADA COSMOS "UNITEPC"**, mediante sus representantes declaran su plena conformidad con el presente convenio y en prueba de aceptación con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, la suscriben en la ciudad de Cochabamba, a los nueve días del mes de Marzo del año 2022.



Dr. José Aleksandro Da Silva
PROVEDOR GERAL E
PRESIDENTE DA SOBERANA ASSEMBLEIA GERAL DE LA
SANTA CASA DA AMAZÔNIA



Dr. Humberto Gonçalves Filho
DIRECTOR DE GESTÃO ACADÊMICA E
DIRECTOR GENERAL DE HOSPITAL "DR. AUGUSTO MONTEIRO" DE LA
SANTA CASA DA AMAZÔNIA,



Dr. M.A. Hernán García Arce
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNICA PRIVADA COSMOS

